

PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL 2023

(Resolución de 11 de enero de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial)

► Requisitos de l@s participantes

- Pruebas de Grado Medio: Tener 17 años de edad o cumplirlos durante el año 2023.
- Pruebas de Grado Superior: Tener 19 años o cumplirlos durante el año 2023

► Calendario

	PLAZOS
Inscripción	21 – 30 marzo
Entrega de documentación justificativa de exención	21 abril
Publicación de las listas provisionales de admitidos	26-28 abril
Reclamación listas rpvisionales de admitidos/excluidos	26 – 28 abril
Publicación de las listas definitivas de admitidos/excluidos	5 mayo
Realización de las pruebas de grado medio y grado superior	22 y 23 mayo
Fecha alternativa realización de las pruebas por causas justificadas	29 mayo
Publicación de las listas provisionales de calificaciones	1 junio
Reclamación de listas provisionales de calificaciones	2 junio – 6 de junio
Publicación de las listas definitivas de calificaciones	8 junio
Entrega de certificados de las pruebas	7 junio – 3 julio

► Contenido de la prueba de GRADO MEDIO

La prueba se estructurará en tres partes:

1. Parte lingüística: versará sobre conocimientos de lengua y literatura (castellana o valenciana) y lengua extranjera (inglés), y constará de dos apartados:
 - a) Lengua y literatura (castellana o valenciana),
 - b) Lengua extranjera (inglés).

2. Parte social: constará de un único apartado que versará sobre conocimientos de ciencias sociales, geografía e historia.

3. Parte científico-matemático-técnica: versará sobre conocimientos de matemáticas, ciencias naturales y tratamiento de la información y competencia digital; y constará de tres apartados:
 - a) Matemáticas
 - b) Ciencias naturales
 - c) Tratamiento de la información y competencia digital

* *Los contenidos de esta prueba estarán adaptados a lo que se establece en el currículo vigente de la ESO en la Comunitat Valenciana y concretados en la Resolución de 2 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se modifica el currículo de las materias que forman parte de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional y de los cursos preparatorios de las mismas en la Comunitat Valenciana. (DOGV 7660, 18,11,2015).*

* *Los enunciados de las pruebas de acceso de grado medio de años anteriores se pueden encontrar en el siguiente enlace:*

<https://ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional/ejemplificaciones>

► Contenido de la prueba de GRADO SUPERIOR

La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior constará de dos partes:

1. Parte común, que constará de cuatro apartados:

- a) Lengua y literatura (castellana o valenciana).
- b) Lengua extranjera (inglés)
- c) Matemáticas
- d) Tratamiento de la información y competencia digital

2. Parte específica, que constará de dos apartados, b1 y b2, e incluirá contenidos de determinados conocimientos básicos de materias del Bachillerato según sea la opción a la que esté adscrito el ciclo formativo.

Ambas partes de la prueba incluirán contenidos de materias recogidos en la *Resolución de 2 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se modifica el currículo de las materias que forman parte de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional y de los cursos preparatorios de las mismas en la Comunitat Valenciana (DOGV 7660, 18,11,2015).*

► **Horario de las pruebas:**

GRADO MEDIO

22 de mayo

Horario	Examen	Duración
09:00 – 10:00	Parte Lingüística: Lengua y Literatura (Catellana o Valenciana)	1 hora
10:15 – 11:15	Parte Social: Ciencias Sociales, geografía e Historia	1 hora
11:30 – 12:15	Parte lingüística: Inglés	45 min

23 de mayo

09:00 – 10:00	Parte científica-matemática-técnica: Matemáticas	1 hora
10:15 – 11:00	Parte científica-matemática: Ciencias de la Naturaleza	45 min
11:15 – 12:00	Parte científica-matemático-técnica: Tratamiento de la Información y Competencia Digital (TICD)	45 min

GRADO SUPERIOR

22 de mayo

Horario	Examen	Duración
15:00 – 16:15	Parte general: Lengua y Literatura (Catellana o Valenciana)	1 h 15min
16:30 – 17: 45	Parte general: Lengua extranjera Inglés	1 h 15min
18:00 – 19:15	Parte general: Matemáticas	1 h 15min
19:30 – 20:15	Parte general: Tratamiento de la Información y Competencia Digital (TICD)	45 min

23 de mayo

16:00 – 17:15	Parte específica: Apartado B1	1 h 15min
17:30 – 18:45	Parte específica: Apartado B2	1 h 15min

► **Calificaciones:**

1. Una vez realizados los distintos exámenes de las pruebas, las comisiones evaluadoras calificarán los mismos puntuando cada uno de 0 a 10 puntos.
2. Las pruebas se considerarán superadas solo si la nota final es igual o superior a 5.
3. La nota final de la prueba será la media aritmética con dos decimales de cada una de las partes de la prueba.
4. La nota final solo podrá calcularse cuando la nota de cada una de las partes de las pruebas sea igual o superior a 4.

- **Prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.**

Los exámenes correspondientes a lengua y literatura (castellana o valenciana), lengua extranjera (inglés), ciencias sociales: geografía e historia, matemáticas, ciencias naturales y tratamiento de la información y competencia digital, se calificarán de 0 a 10 puntos.

La nota de la **parte lingüística** será la media ponderada con dos decimales de las notas de lengua y literatura (castellana o valenciana) y de lengua extranjera (inglés), que tendrán un peso de 8 y 2 respectivamente.

La nota de la **parte social** será la correspondiente a la calificación obtenida en ciencias sociales: geografía e historia.

La nota de la **parte científico-matemático-técnica** será la media aritmética ponderada con dos decimales de las notas de matemáticas, ciencias naturales y tratamiento de la información y

competencia digital, que tendrán un peso de 5, 3 y 2 respectivamente.

La **nota final** será la media aritmética con dos decimales de las tres partes de la prueba, si bien la nota final solo podrá calcularse cuando la nota de cada una de las partes de la prueba sea igual o superior a 4.

No obstante lo anterior, las calificaciones inferiores a 5 de alguno de los apartados de la prueba, no podrán considerarse como apartado superado en convocatorias posteriores. Si la nota final es igual o superior a 5, la prueba se considerará superada.

En todo caso la nota de cada parte, apartado y/o la nota final nunca podrá ser superior a 10 puntos.

- **Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.**

a) Parte común.

Los exámenes correspondientes a lengua y literatura (castellana o valenciana), matemáticas, lengua extranjera (inglés) y tratamiento de la información y competencia digital se calificarán de 0 a 10 puntos.

La nota de la parte común será la media aritmética ponderada con dos decimales de las notas de lengua y literatura (castellana o valenciana), matemáticas, lengua extranjera (inglés) y tratamiento de la información y competencia digital, que tendrán un peso de 3.5, 3.5, 2 y 1 respectivamente.

b) Parte específica.

Media aritmética con dos decimales de las notas de las dos optativas de la opción que hayan elegido.

La nota final será la media aritmética con dos decimales de las dos partes de la prueba, si bien la nota final solo podrá calcularse cuando la nota de cada una de las partes de la prueba sea igual o superior a 4.

No obstante lo anterior, las calificaciones inferiores a 5 de alguno de los apartados de la prueba, no podrán considerarse como apartado superado en convocatorias posteriores.

Si la nota final es igual o superior a 5, la prueba se considerará superada.

En todo caso la nota de cada parte, apartado y/o la nota final nunca podrá ser superior a 10 puntos.

- **Reclamación de calificaciones**

Las reclamaciones a que puedan dar lugar las calificaciones se realizarán conforme al siguiente procedimiento:

1. Se presentarán por escrito en el plazo indicado en el anexo I de la presente resolución al presidente o presidenta de la comisión evaluadora del centro en el que se realizaron las mismas.
2. En el plazo de los dos días hábiles siguientes, la comisión de evaluación ratificará o rectificará la calificación objeto de

reclamación, que el presidente o la presidenta comunicará por escrito a la persona interesada.

3. Si tras la decisión persistiera la disconformidad, la persona interesada podrá solicitar, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación, que se eleve su reclamación al director o directora territorial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente quien, tras el informe de la Inspección de Educación, resolverá lo que proceda. Dicha resolución, motivada, pondrá fin a la vía administrativa.
4. Las personas interesadas tendrán derecho al acceso a los ejercicios escritos realizados y a conocer las puntuaciones otorgadas y los criterios de evaluación utilizados.

► **Certificados:**

- La Secretaria del centro expedirá, desde el 7 de junio hasta el 3 de julio de 2023, un certificado a las personas que las hayan superado en su totalidad, o en alguna de sus partes y/o apartados, con los modelos previstos en el programa informático de gestión.
- Las personas exentas por alguno de los motivos de los apartados decimocuarto y decimoquinto de la resolución podrán recoger sus certificados entre el 21 de marzo y el 30 de junio de 2023.
 - a) Esta fecha estará condicionada a la establecida en el procedimiento de admisión a ciclos formativos de Formación Profesional.
 - b) Cualquier cambio en la misma será debidamente comunicado y hecho público por la comisión evaluadora en el tablón de anuncios y en la página web del centro examinador.

2. El certificado tiene validez en todo el territorio nacional.
3. En la certificación que se extienda a quienes hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, deberá constar expresamente que le permite cursar cualquiera de los mismos.
4. En la certificación que se extienda a quienes hayan superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, deberá constar el nombre de cada una de las familias profesionales y ciclos formativos a los que da acceso, según las opciones reguladas por la Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Evaluación, Innovación y Calidad Educativa y de la Formación Profesional, por la que se establece los ciclos a los que permite el acceso a ciclos formativos de grado superior de las distintas familias profesionales de Formación Profesional. (DOGV 6096, 07-09-2009).
5. En el supuesto de que las personas que hayan superado la prueba de acceso soliciten en el procedimiento de admisión a ciclos formativos de Formación Profesional como primera opción el centro donde han realizado la prueba de acceso, no será necesario que recojan el certificado expedito donde consta la nota media, sino que será la dirección del centro la encargada de introducir esta nota en el procedimiento de admisión.